

de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Designar a partir de la fecha, a la señora Abogada Lilian Rocío Cueva Fernández, en el cargo de Asesor I de la Alta Dirección – Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO  
Ministra de Agricultura y Riego

1752143-4

## **Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento total de la contratación de sociedad de auditoría por el período auditado 2018 en el SENASA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0029-2019-MINAGRI-SENASA**

14 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0009-2019-MINAGRI-SENASA-OPDI-UPP-LESCURRA de fecha 11 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el tercer artículo de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el diario oficial “El Peruano”, se establece que las sociedades de auditorías son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, por Resolución de la Contraloría N° 432-2018-CG, publicada el 24 de agosto en el diario oficial “El Peruano”, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general de las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría de la República;

Que, con Oficio N° 00361-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República solicitó al Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA que efectuó la segunda transferencia financiera equivalente al 50% de la retribución económica (Incluido el IGV), por el monto de Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno y 31/ 100 soles (S/ 56 791,31);

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno y 31/ 100 soles (S/ 56 791,31) para financiar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica (Incluido el IGV), para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría, por el período auditado 2018;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 20 de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y con la Centésima Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30879 “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019”, que dice: “Autorícese a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de las restricciones previstas en los numerales 9.4 y 9.10 del artículo 9 de la presente ley”; y con el visto bueno de los Directores Generales de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA hasta por la suma de Cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno y 31/ 100 soles (S/ 56 791,31), en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001 Contraloría General de la República, destinado a la segunda transferencia financiera para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría, por el período auditado 2018.

**Artículo 2°.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Unidad Ejecutora 001; Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Categoría Presupuestal 9001; Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, para la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto 2.4.1.3, A otras Unidades de Gobierno, 2.4.1.3.11 a Otras Unidades de Gobierno Nacional.

**Artículo 3°.-** Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el Portal web Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO J. MOLINA SALCEDO  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1751396-1

## **Modifican el Clasificador de Cargos del SENASA, aprobado con R.J.N° 202-2008-AG-SENASA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0031-2019-MINAGRI-SENASA**

15 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe-0009-2018-MINAGRI-SENASA-OAD-UGRH-EHUAMAN de fecha 9 de noviembre de 2018 y el Informe-0035-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI-RSARMIENTO de fecha 28 de diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios; correspondiendo a cada entidad, la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, el Clasificador de Cargos del SENASA fue aprobado por la Resolución Jefatural N° 202-2008-AG-SENASA, del 11 de junio de 2008, modificado por Resolución Jefatural N° 408-2008-AG-SENASA, Resolución Jefatural N° 387-2011-AG-SENASA, Resolución Jefatural N° 0093-2012-AG-SENASA, Resolución Jefatural N° 0147-2015-MINAGRI-SENASA, Resolución Jefatural N° 0306-2015-MINAGRI-SENASA, Resolución Jefatural N° 0006-2018-MINAGRI-SENASA y Resolución Jefatural N° 0018-2018-MINAGRI-SENASA;

Que, la modificación en el Clasificador de Cargos propuesta por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA se justifica principalmente en la necesidad de alinear la clasificación de los grupos ocupacionales, según la asignación dispuesta en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P vigente;

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, a través de la Unidad de Gestión de Calidad y Autorizaciones emite opinión favorable, considerando que el proyecto de clasificador de cargos propone una modificación en cuanto a la clasificación de los grupos ocupacionales, eliminación de ítems y reordenamiento de dependencias para lo cual el SENASA se encuentra plenamente facultado;

De conformidad con la Ley Marco del Empleo Público –Ley N° 28175, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con el visto bueno de los Directores Generales de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Clasificador de Cargos del SENASA, aprobado por Resolución Jefatural N° 202-2008-AG-SENASA del 11 junio de 2008 y modificado con la Resolución Jefatural N° 0018-2018-MINAGRI-SENASA, concerniente en los puestos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)).

Regístrese y publíquese.

PEDRO J. MOLINA SALCEDO  
Jefe  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

**1751395-1**

**Designan Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 060-2019-ANA**

Lima, 19 de marzo de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 361-2018-ANA, se encargó al señor Germán Sandoval Bonilla, las funciones de Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones otorgada al señor GERMAN SANDOVAL BONILLA como Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al señor GERMAN SANDOVAL BONILLA en el cargo de Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 3°.-** Disponer que la designación del servidor GERMAN SANDOVAL BONILLA, es con cargo a la retención de su plaza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 plaza CAP ANA N° 043, Profesional 3, Categoría P3.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER OBANDO LICERA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

**1751854-1**

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Aprueban segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría para realizar labores de control posterior externo del periodo 2018**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 091-2019-MINCETUR**

San Isidro, 20 de marzo de 2019

VISTO, el Informe N° 145-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Memorandum N° 580-2019-MINCETRUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el MINCETUR es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, así como en la promoción de la artesanía, a través del incremento de la productividad y la competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados